



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resolución DGFPE N.º 359 /2023

POR LA CUAL SE RECONOCEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER", DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 17 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorándum DFE-DGFPE N.º 443/2023, presentado por la señora María Gregoria Cardozo de Gómez, Directora de la Dirección de Formación del Educador, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se reconocen las Normas de Convivencia Institucional, del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", de gestión privada, de la ciudad de Asunción", con Informe Técnico DGCRE-IFD - DFE N.º 44/2023 del Departamento de Gestión CRE-IFD y parecer favorable de la DFE;

Que, la Ley N.º 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3º. - Competencia, expresa: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN". Asimismo, en su Art. 73, establece y delimita las funciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador en los siguientes términos: "Es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación, especialización, actualización y perfeccionamiento del educador de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional";

Que, la Ley N.º 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador", en su Art. 34, determina: "La formación de educadores corresponderá a los centros de formación docente, institutos superiores o universidades...";

Que, la Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior", con relación a las instituciones de formación del tercer nivel, en su Art. 59 dispone: "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas.





Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resolución DGFPE N.º 359/2023

POR LA CUAL SE RECONOCEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER", DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

- 2 -

Que, se encuentra vigente la Resolución ministerial N° 5766/2015, "Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración participativa de Normas de Convivencia a ser aplicada en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada".

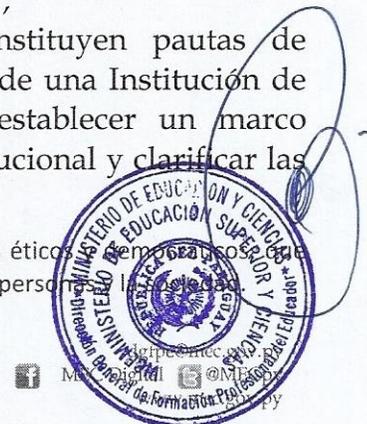
Que, la Resolución ministerial N° 34842/2017, "Por la cual se aprueba el Mecanismo de Licenciamiento de Instituciones Formadoras de Docentes en su segunda versión", en el CAPÍTULO 4: DIMENSIONES, COMPONENTES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IFD, apartado N° 4.4 Matriz de Evaluación, 4.4.1 Dimensión 1: Propósitos Institucionales dispone indicadores para evaluar la dimensión, entre los que se citan, en los puntos 7 y 8, aspectos referentes a las Normas de Convivencia;

Que, se encuentran vigentes la Resolución ministerial N° 16146/2018 "Por la cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de las instituciones formadoras de docentes de gestión oficial, privada y privada subvencionada de este Ministerio" y la Resolución ministerial N° 2355/2018 "Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado";

Que, la Resolución ministerial N° 73/2022, "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación y Ciencias de esta Secretaría de Estado y se abroga la Resolución N° 339 de fecha 1 de febrero de 2013", en su Art. 2º.- dispone: "OTORGAR la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...";

Que, las Normas de Convivencia, constituyen pautas de conducta a las que se debe ajustar la comunidad educativa de una Institución de Formación Docente, por lo tanto, son necesarias para establecer un marco regulatorio que coadyuve al adecuado funcionamiento institucional y clarificar las

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos, promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas.





Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resolución DGFPE N.º 359 /2023

POR LA CUAL SE RECONOCEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER", DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

- 3 -

responsabilidades y compromisos de cada actor educativo en la creación de un ambiente estable, acogedor y promotor de valores y aprendizaje de calidad.

La Resolución ministerial N° 1235/2022 "Por la cual se designa a la señora Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zárate, como Directora General Interina de la Dirección General de Formación Profesional del Educador dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EDUCADOR
RESUELVE:**

- 1º-**RECONOCER** las Normas de Convivencia Institucional, del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" de gestión privada, de la ciudad de Asunción, cuya copia se encuentra en el anexo de la presente Resolución.
- 2º-**DETERMINAR** que las Normas de Convivencia Institucional, tendrán una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser revisadas y ajustadas cumplidos los 2 años de vigencia.
- 3º-**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zárate
Directora General Interina

Dirección General de Formación Profesional del Educador

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.